NFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO ITAU radicada mediante correo electrónico el día 10 de junio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 11 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 461
RADICADO:	680014189001-2020-00116-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de los aquí intervinientes el contenido de la comunicación radicada por el BANCO ITAU, a través de correo electrónico el día 31 de mayo del presente año, en la cual se comunica que los demandados SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA identificada con c.c. 1.095.917.126 y JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA identificado con c.c. 1.095.945.004, no poseen vinculación comercial vigente en la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **16 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b428d0a025b49fca9bf7259c2186ade4f48da5438aa5030b329c762e87936bcc

Documento generado en 11/06/2021 10:22:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica